



**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA
CUENCA DEL LAGO DE ATITLAN Y SU ENTORNO -AMSCLAE-
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**



**INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA**

www.contraloria.gob.gt

Guatemala, 24 de mayo de 2024

Doctor
Mervin Emanuel Perez Perez
Director Ejecutivo
AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO
DE ATITLAN Y SU ENTORNO -AMSCLAE-
Su Despacho

Señor (a) Director Ejecutivo:

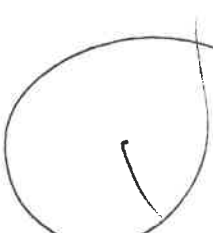
En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 13 literal k) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-05-0031-2023, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

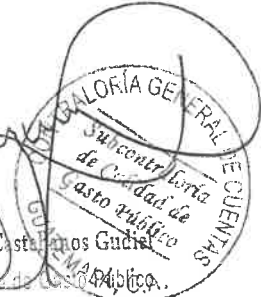
Sin otro particular, atentamente.



Firma:  Hora: 11:55

Dr. Mervin Emanuel Pérez Pérez
Director Ejecutivo
AMSCLAE


MSc. Jorge Giovanni Castellanos Gudiel
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA
CUENCA DEL LAGO DE ATITLAN Y SU ENTORNO -AMSCLAE-
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**



GUATEMALA, MAYO DE 2024

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Función	1
Misión	2
Visión	2
Información Financiera	2
Balance General	3
Estado de Resultados	3
Información Presupuestaria	3
Estado de Liquidación Presupuestaria	4
Modificaciones Presupuestarias	5
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	5
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	5
4. NIVEL DE SEGURIDAD	6
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	6
Obligaciones del equipo de auditoría	6
Obligaciones de la entidad	7
6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	7
General	7
Específicos	7
7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	8
Área financiera	8
Área de cumplimiento	9
Otros aspectos	10
Área del especialista	13
8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA	13



AUDITORÍA (CRITERIOS)

Descripción de criterios	13
9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	15
10. ACCIONES PREVENTIVAS	16
11. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	17
Estados financieros	17
Informe relacionado con el control interno	18
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	21
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	22
Carta a la entidad	34
12. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	34
13. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	34
14. EQUIPO DE AUDITORÍA	35
15. ANEXOS	36
Nombramiento	
Formulario SR1	



Guatemala, 09 de mayo de 2024

Doctor
Mervin Emanuel Perez Perez
Director Ejecutivo
AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO
DE ATITLAN Y SU ENTORNO -AMSCLAE-
Su Despacho

Señor (a) Director Ejecutivo:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-05-0031-2023 de fecha 29 de junio de 2023, ha practicado auditoría Financiera y de Cumplimiento, en (el) (la) AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLAN Y SU ENTORNO -AMSCLAE-, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos.

Nuestro examen se basó en la evaluación de las operaciones y registros financieros, aspectos de cumplimiento y de control interno, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023. El resultado se dio a conocer al equipo de auditoría que se asignó a la Dirección de Contabilidad del Estado, quien emitió el Dictamen.

Asimismo se elaboró (elaboraron) el (los) informe (s) de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 2 hallazgo (s), de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Incumplimiento al plazo de publicación en GUATECOMPRAS
2. Incumplimiento al Plan Anual de Auditoría -PAA-





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

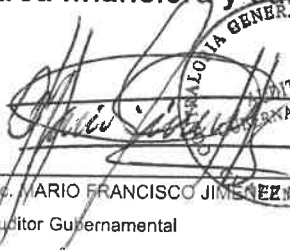
El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, se detalla (n) en el apartado correspondiente, así mismo se dio (dieron) a conocer por el equipo de auditoría a las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

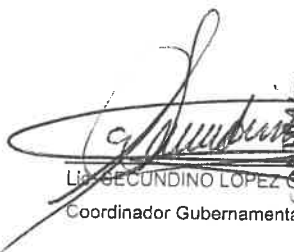
La auditoría fue practicada por los auditores: Lic. Mario Francisco Jimenez Morales, Lic. Secundino Lopez Gomez (Coordinador) e Ing. Miguel Dionicio Delgado Montejo (Supervisor).

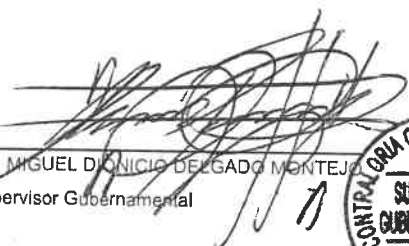
Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. MARIO FRANCISCO JIMENEZ MORALES
Auditor Gubernamental


Lic. SECUNDINO LOPEZ GOMEZ
Coordinador Gubernamental


Ing. MIGUEL DIONICIO DELGADO MONTEJO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Decreto Número 133-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de creación de la Autoridad para el Manejo Sustentable del Lago de Atitlán y su Entorno, en el artículo 2 establece, se crea la Autoridad para el Manejo Sustentable del Lago de Atitlán y su Entorno, la cual podrá denominarse AMSCLAE, con el fin específico de planificar, coordinar y ejecutar las medidas y acciones del sector público y privado que sean necesarias para conservar, preservar y resguardar el ecosistema del Lago de Atitlán y sus áreas circunvecinas.

El Acuerdo Gubernativo No. 78-2012, de la Presidencia de la República, Reglamento de la Ley de Creación de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno.

Función

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo No. 78-2012, en el artículo 5 la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, tiene las siguientes atribuciones:

Velar por el interés, urgencia nacional para la conservación, preservación y resguardo del lago de Atitlán y su entorno natural.

Planificar, coordinar, ejecutar las medidas y acciones del sector público y privado que sean necesarias para conservar, preservar, resguardar el ecosistema del lago de Atitlán.

Planificar, coordinar y ejecutar, en coordinación con las instituciones que corresponda, todos los trabajos que permitan conservar, preservar y resguardar los ecosistemas de la cuenca del lago de Atitlán, generando los mecanismos necesarios para lograr sus objetivos.

Regular la función de los distintos sectores que intervienen en el uso de los recursos de la cuenca y el lago, asimismo, mantener una eficiente coordinación interinstitucional para agilizar las acciones y la aplicación de normas y reglamentos.

Establecer los compromisos de acción e inversión de las distintas instituciones y sectores que intervienen en el uso de los recursos de la cuenca; a fin de garantizar la preservación, conservación y resguardo del lago de Atitlán.



Aceptar donaciones, gestionar, aceptar asistencia técnica y financiera nacional e internacional.

Emitir, aplicar las disposiciones, ordenanzas, resoluciones y planes para el manejo integrado de la cuenca del lago de Atitlán y su entorno.

Llevar a cabo todas sus acciones en la cuenca del lago de Atitlán, desde la perspectiva del manejo integrado de cuencas.

Normar y regular los procesos de planificación y de investigación científica que dependencias públicas o privadas, personas individuales o jurídicas realicen dentro de la cuenca del lago de Atitlán en materia de recursos hídricos, cuencas, biodiversidad, clima, ambiente y recursos naturales; elaborar los instrumentos necesarios para el manejo integrado de la cuenca del lago de Atitlán y su entorno.

Gestionar, orientar todas las intervenciones, públicas o privadas, que se realicen dentro de la cuenca del lago de Atitlán para lograr el manejo integrado de la misma, específicamente la protección, conservación y resguardo del lago.

Promover la organización, participación permanente de la comunidad para el manejo integrado de la cuenca del lago de Atitlán.

Misión

"Somos la Autoridad que planifica, norma, coordina y ejecuta acciones con el sector público y privado para conservar, preservar y resguardar la Cuenca del Lago de Atitlán y su entorno."

Visión

"Ser la institución rectora que garantice el Manejo Integrado de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno."

Información Financiera

Caja y Bancos

La Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, administra sus recursos financieros en el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, cuenta bancaria de Depósitos Monetarios No. 3022053836 AMSCLAE.



Los saldos de la cuenta bancaria, fueron conciliados con los estados de cuenta emitidos por el banco al 31 de diciembre de 2023, verificándose que los movimientos y saldos de esta cuenta, son razonables.

Fondo Rotativo

El Fondo Rotativo Institucional se autorizó mediante la Resolución FRI-24-2023, de la Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 11 de enero de 2023, por un valor de Q75,000.00, el cual fue liquidado en su totalidad al 31 de diciembre de 2023. Durante el período, comprendido del 16 de enero al 31 de diciembre de 2023, se realizaron las rendiciones oportunamente, por valor de Q245,994.59 con afectación en los diferentes renglones presupuestarios, operaciones que se consideran razonables.

Balance General

La AMSCLAE no genera Estados Financieros propios, en virtud que es una dependencia de la Vicepresidencia de la República, por lo cual sus cuentas de Balance General, se ven reflejadas dentro de las cuentas que integra la Contabilidad del Estado.

Estado de Resultados

La AMSCLAE no genera Estados Financieros propios, en virtud que es una dependencia de la Vicepresidencia de la República, por lo cual, sus cuentas de Estado de Resultados, se ven reflejados dentro de las cuentas que integran la Contabilidad del Estado.

Información Presupuestaria

Para la información presupuestaria fue necesario filtrar en SICOIN WEB, el reporte de ejecución de Grupos Dinámicos No. R00804768.rpt, donde se seleccionó el Programa, Grupo y Renglón para realizar las evaluaciones correspondientes.

La asignación presupuestaria por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, asciende a la cantidad de Q10,500.00, que fue aprobada mediante Resolución Número DE.-30-2022 de fecha 08 de diciembre de 2022.



Egresos

El presupuesto de egresos del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 se detalla a continuación:

Presupuesto por Programa

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	%
58	Autoridad para el Manejo Integrado de la Cuenca del Lago de Atitlán	10,500,000.00	0	10,500,000.00	10,119,854.06	96.38
TOTAL		10,500,000.00	0	10,500,000.00	10,119,854.06	96.38

FUENTE: Reporte de SicoIn gobierno.

Presupuesto y ejecución de egresos, clasificación por fuente de financiamiento y tipo de gasto:

FUENTE FINANCIAMIENTO	DE	TIPO D E GASTO	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	%
11	10	10	FUNCIONAMIENTO	10,446,695.00	-230,467.00	10,216,228.00	9,878,996.81	96.70
	20	20	INVERSIÓN	53,305.00	230,467.00	283,772.00	240,857.25	84.88
TOTAL				10,500,000.00	0.00	10,500,000.00	10,119,854.06	96.38

FUENTE: Reporte de SicoIn gobierno.

Presupuesto por Grupo de Gasto:

GRUPO PRESUP.	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	%
000	SERVICIOS PERSONALES	7,450,000.00	-332,152.00	7,117,848.00	7,100,882.10	99.76
100	SERVICIOS NO PERSONALES	1,527,906.00	-285,280.00	1,242,626.00	1,210,909.90	97.45
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,468,789.00	54,813.00	1,523,602.00	1,478,074.70	97.01
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	53,305.00	230,467.00	283,772.00	240,857.25	84.88
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	89,983.00	89,983.00	89,130.11	99.05
900	ASIGNACIONES GLOBALES	0.00	242,169.00	242,169.00	0.00	0.00
	TOTAL	10,500,000.00	0.00	10,500,000.00	10,119,854.06	96.38

FUENTE: Reporte de SicoIn gobierno.

Estado de Liquidación Presupuestaria

La asignación presupuestaria por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, asciende a la cantidad de Q10,500,000.00, su presupuesto vigente fue de Q10,500,000.00 y el devengado ascendió a Q10,119,854.06, no sufriendo ningún efecto por las modificaciones realizadas.



Modificaciones Presupuestarias

Durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, efectuó las siguientes modificaciones presupuestarias:

PRESUPUESTO ASIGNADO	ADICIONES	DISMINUCIONES	TRASPASOS POSITIVOS	TRASPASOS NEGATIVOS	PRESUPUESTO VIGENTE
10,500,000.00	0.00	0.00	230,467.00	230,467.00	10,500,000.00

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría financiera y de cumplimiento se realizó con base a:

Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Decreto Número 13-2013 del Congreso de la República de Guatemala.

Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Acuerdo Gubernativo Número 148-2022.

Acuerdo Número A-075-2017, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, emitido por la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Número A-066-2021, del Contralor General de Cuentas, Aprobación de la actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental.

Nombramiento Número DAS-05-0031-2023, de fecha 29 de junio de 2023; emitido por el Director de Auditoría al Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales, y con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público de la Contraloría General de Cuentas.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría financiera y de cumplimiento, se aplicaron las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- que se describen a continuación:



30 ISSAI.GT Código de ética
40 ISSAI.GT Control de calidad para las EFS
200 ISSAI.GT Principios fundamentales de la auditoría financiera
400 ISSAI.GT Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento
4000 ISSAI.GT Normas para la auditoría de cumplimiento
1210 ISSAI.GT Acuerdos sobre términos del contrato de auditoría
1220 ISSAI.GT Control de calidad en una auditoría de estados
1230 ISSAI.GT Documentos de auditoría
1260 ISSAI.GT Comunicación con los encargados de la gobernanza
1265 ISSAI.GT Comunicación de deficiencias de control interno a los encargados de la gobernanza y a la dirección
1315 ISSAI.GT Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno
1320 ISSAI.GT La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría
1330 ISSAI.GT Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados
1450 ISSAI.GT Evaluación de equivocaciones identificadas durante la auditoría
1500 ISSAI.GT Evidencia de auditoría
1505 ISSAI.GT Confirmaciones externas
1510 ISSAI.GT Encargos iniciales de auditoría saldos de apertura
1520 ISSAI.GT Procedimientos analíticos
1530 ISSAI.GT Muestreo de auditoría
1610 ISSAI.GT Utilización del trabajo de los auditores internos
1620 ISSAI.GT Utilización del trabajo de un experto

4. NIVEL DE SEGURIDAD

Se procedió a realizar auditoría financiera y de cumplimiento, con nivel de seguridad razonable, que incluyó el análisis de riesgos, la aplicación de procedimientos para hacer frente a los riesgos analizados y una valoración de la eficiencia e idoneidad de la evidencia obtenida.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

La comisión de auditoría fue nombrada para efectuar auditoría financiera y de cumplimiento, de manera objetiva y en el plazo establecido según la planificación de auditoría elaborada para el efecto. Se observaron las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes y la normativa legal aplicable que resultó pertinente.

Cuando la comisión de auditoría finalizó el trabajo de campo realizado en la etapa



de ejecución, el mismo dió a conocer los resultados que se obtuvieron a los responsables de la Entidad, para lo cual se hizo notificación del lugar, fecha y hora en que se realizó la reunión correspondiente, a efecto que los mismos proporcionaran la información y documentación de descargo que consideraron procedentes, mismas que se incluyen en el informe final que se presenta, conforme lo establecido en el cronograma general de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento del ejercicio fiscal 2023, elaborado para el efecto.

Obligaciones de la entidad

Presentar la información financiera y presupuestaria y documentación, dentro del plazo legal, que le sea requerida por el equipo de auditoría, facilitar el acceso a la misma, así como cualquier otro material que sea necesario para su revisión.

Los encargados de la administración de la Entidad, son responsables de la elaboración y presentación fidedigna de la información financiera y presupuestaria, de implementar los controles internos que estime necesarios para asegurarse que la elaboración de dicha información esté exenta de incorrecciones materiales, ya sea que se deban a fraude o error, y de presentar cualquier otra información suplementaria que se solicite a la Entidad para los fines de la auditoría

Asimismo, AMSCLAE debe permitir a la comisión de auditoría, tener acceso sin restricciones a todas aquellas personas que laboran en la Entidad, de las cuales sea necesario obtener evidencia de auditoría, e indicar si existe información que no estará disponible para la realización de la auditoría financiera y de cumplimiento, la cual podría limitar el alcance de la misma, debiendo presentar oficio firmado por los responsables, con las justificaciones correspondientes.

6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad del Estado de Liquidación Presupuestaria, relacionada con las operaciones financieras, de conformidad con las leyes, reglamentos y otras normas aplicables, durante el ejercicio fiscal 2023.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos



se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar los procesos financieros y de cumplimiento de la ejecución presupuestaria de egresos de acuerdo a la normativa legal aplicable.

Evaluar las políticas, procedimientos, necesidades, justificaciones, legalidad y oportunidad del proceso de las modificaciones presupuestarias.

Verificar que los procedimientos descritos en los Manuales correspondientes, sean comprensibles y aplicados por el personal.

Efectuar seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores, realizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Revisar y evaluar los informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna de la Entidad.

Verificar que las adquisiciones realizadas por la Entidad fueron realizadas de conformidad con los parámetros que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y que cumplan con los requisitos establecidas en la normativa aplicable.

Evaluar de acuerdo a la muestra selectiva las compras realizadas por la Entidad, verificando que cumplan con la normativa aplicable y objetivos institucionales.

7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

Con base, a la evaluación del control interno y de la ejecución financiera del presupuesto, del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se aplicaron los criterios para la selección de la muestra, elaborando los programas de auditoría y los requisitos de control interno correspondientes para el rubro de egresos del Programa 58 Manejo Integrado de la Cuenca del Lago de Atitlán, con énfasis principalmente en los grupos de gasto y renglones presupuestarios siguientes:

Grupo 000 Servicios personales: Renglones Presupuestarios 011 Personal permanente; 012 Complemento personal al salario del personal permanente; 015 Complementos específicos al personal permanente; 022 Personal por contrato; 029 Otras remuneraciones de personal temporal; 071 Aguinaldo.

Grupo 100 Servicios no personales: Renglones Presupuestarios 121 Divulgación e



información; 122 Impresión, encuadernación y reproducción; 151 Arrendamiento de edificios y locales; 163 Mantenimiento y reparación de equipo médico, sanitario y de laboratorio; 165 Mantenimiento y reparación de medios de transporte; 169 Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos; 191 Primas y gastos de seguros y fianzas; 197 Servicios de vigilancia.

Grupo 200 Materiales y suministros: Renglones Presupuestarios 211 Alimentos para personas; 219 Otros alimentos, productos agroforestales y agropecuarios; 232 Acabados textiles; 233 Prendas de vestir; 261 Elementos y compuestos químicos; 262 Combustibles y lubricantes; 268 Productos plásticos, nylon, vinil y pvc; 286 Herramientas menores; 295 Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidados de la salud; 297 Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas; 298 Accesorios y repuestos en general.

Grupo 300 Propiedad, planta, equipo e intangibles: Renglones Presupuestarios 328 Equipo de cómputo.

Área de cumplimiento

La auditoría incluyó la verificación de que las operaciones financieras y presupuestarias, se realizaron conforme a lo establecido en las normas legales pertinentes, así como la aplicación de los procedimientos generales y específicos de la Entidad.

En atención al requerimiento realizado por la Comisión de Auditoría al Sector Economía Finanzas, Trabajo y Previsión Social de la Contraloría General de Cuentas, asignada en la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de Providencia No. PROV-CGC-DAS-AFC-DCE-014-2024, de fecha 23 de enero de 2024, trasladada a la Dirección de Auditoría al Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante Providencia No. DAS-06-0020-2024 de fecha 25 de enero de 2024, se evaluaron las cuentas contables: 1232 Maquinaria y Equipo la cantidad de Q6,248,641.61; 1234 Construcciones en Proceso, por la cantidad de Q1,370,122.18; 1238 Infraestructura por la cantidad de Q6,042,740.46; 6111 Remuneraciones por la cantidad de Q7,190,012.21 y 6112 Bienes y Servicios por la cantidad de Q2,186,255.12, por la Comisión de Auditoría Gubernamental ubicada en las oficinas de la Autoridad Para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, a efecto de verificar si concilió, regularizó y/o liquidó el saldo acumulado de las cuentas contables registradas en la Dirección de Contabilidad del Estado, según muestra seleccionada por la Comisión de Auditoría



nombrada en la Dirección de Contabilidad del Estado al 31 de diciembre de 2023; los resultados obtenidos se trasladaron oportunamente a la Dirección de Auditoría al Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Se evaluó el seguimiento y gestiones realizadas por la AMSCLAE, para conciliar, regularizar y/o liquidar el saldo acumulado en las cuentas contables registradas en la Dirección de Contabilidad del Estado, según muestra seleccionada por la comisión de auditoría nombrada por la Dirección de Auditoría al Sector Economía, Finanzas, Trabajo y Previsión Social de la Contraloría General de Cuentas, incluyendo para su análisis las cuentas contables, 1232, 1234, 1238, 6111 y 6112 las cuales no se revelaron situaciones que puedan considerarse como hallazgos.

Otros aspectos

La Entidad para el registro de sus operaciones utiliza las siguientes herramientas informáticas:

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Se verificó que la Entidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS; NOG adjudicó 13 concursos, prescindidos 4 y se publicaron 458 NPG, anulados 52, según reporte de GUATECOMPRAS generados al 31 de diciembre de 2023.

Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-

Se verificó que la AMSCLAE, utiliza para el registro de operaciones presupuestarios y contables, el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

Sistema de Nómina y Registro de Personal -GUATENÓMINAS-

Se verificó que la Entidad utiliza el Sistema de Nómina y Registro de Personal -GUATENÓMINAS-, para el registro y control del recurso humano, habiéndose efectuado en el proceso de auditoría, verificación física de acuerdo a lo establecido en la planificación específica.

Sistema de Gestión -SIGES-

Se verificó que la Entidad utiliza el sistema de Gestión -SIGES-, como parte integral del Sistema de Administración Financiera, para la ejecución de gastos.



Otros aspectos de cumplimiento evaluados

Plan Operativo Anual -POA-

De conformidad con lo establecido en la Ley de su creación, la Entidad cuenta con el Plan de Manejo Integrado de la Cuenca del Lago de Atitlán, documento primordial que constituye la base y guía para el establecimiento del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Anual.

En base a lo anterior, se revisó el Plan Operativo Anual, determinándose que se cumplió con lo regulado en el mandato legal de la AMSCLAE, siguiendo los lineamientos y requisitos establecidos para su elaboración, modificación y presentación oportuna en las instancias correspondientes.

Plan Anual de Adquisiciones y Compras -PAAC-

La AMSCLAE, elaboró y subió al Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, el Plan Anual de Adquisiciones y Compras -PAAC- para el Ejercicio Fiscal 2023, realizando las actualizaciones necesarias, conforme las compras realizadas al 31 de diciembre de 2023.

Convenios

Los convenios suscritos en el ejercicio fiscal 2023, de la Autoridad para el Manejo Sustentable de Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, fueron los siguientes:

No. De Convenio	Fecha de Suscripción	Organismo Ejecutor	Finalidad	valor
01-2023	15/03/2023	AMSCLAE- Asociación Amigos del Lago de Atitlán y Municipalidad de Santa Catarina Palopó, Sololá	Incentivar el uso de energías renovables en el municipio de Santa Catarina Palopó, para la sostenibilidad de las plantas de tratamiento de aguas residuales.	Q89,036.80
02-2023	16/03/2023	AMSCLAE- Natural S.A.	Sumar voluntades y esfuerzos institucionales para contribuir al desarrollo e implementación de este proyecto para abastecer a las comunidades de la cuenca del Lago de Atitlán los recursos vegetativos reproducidos en dicho vivero.	No aplica (Cooperación técnica)
03-2023	Sin Utilizar	Sin Utilizar	Sin Utilizar	



Carta de Entendimiento	4/05/2023	AMSCLAE- Centro de Estudios del Mar y Acuicultura CEMA de la Universidad de San Carlos de Guatemala	Acordar alianzas interinstitucionales enfocadas en promover acciones para contribuir con la gobernanza y el manejo sostenible de la cuenca del Lago de Atitlán en el marco de los ejes de investigación, educación y protección de especies y fortalecimiento, divulgación y apoyo institucional.	No aplica (Cooperación técnica)
04-2023	5/05/2023	AMSCLAE - Asociación Amigos del Lago de Atitlán y Cooperativa Atitlán Recicla R.L.	Dotar de materiales al centro de acopio de mujeres recicladoras del municipio de Sololá y fortalecer la gestión para el manejo integral de los residuos en el municipio de Sololá.	Q48,280.00
05-2023	5/05/2023	AMSCLAE - Asociación Amigos del Lago de Atitlán y Cooperativa Atitlán Recicla R.L.	Dotar de materiales al centro de acopio de mujeres recicladoras del municipio de Panajachel y fortalecer la gestión para el manejo integral de los residuos en el municipio de Sololá.	Q114,096.00
06-2023	16/06/2023	AMSCLAE - Municipalidad de Santa Catarina Palopó, Sololá	Contribuir a la reducción de la contaminación generada por aguas residuales a través del mejoramiento del sistema eléctrico de la planta de tratamiento de aguas residuales en el municipio de Santa Catarina Palopó, Sololá	Q113,350.00
07-2023	13/09/2023	AMSCLAE - Consejo Comunitario de Desarrollo -COCODE- del Caserío Xecotoj del Municipio de San Andrés Semetabaj del Departamento de Sololá.	Mejorar el funcionamiento de la planta de aguas residuales del Caserío Xecotoj del Municipio de San Andrés Semetabaj del Departamento de Sololá para mitigar la contaminación y evitar daños a la salud de la población.	No aplica (Cooperación técnica)
08-2023	26/09/2023	AMSCLAE -Asociación para la Innovación y el Desarrollo Sostenible y la Municipalidad de Panajachel del Departamento de Sololá	Realizar la recolección de lodos residuales secos de plantas de tratamientos y el proceso de investigación de transformación de lodos residuales.	No aplica (Cooperación técnica)

Donaciones

Se verificó que la AMSCLAE, para el ejercicio fiscal 2023, no recibió ni otorgó donaciones monetarias ni en especie, de acuerdo a documentación presentada por la entidad.



Préstamos

Se verificó que la AMSCLAE, para el ejercicio fiscal 2023, no contrajo préstamos nacionales e internacionales.

Transferencias

Se verificó que la AMSCLAE, para el ejercicio fiscal 2023, no recibió ni otorgó transferencias monetarias, de acuerdo a documentación presentada por la entidad.

Plan Anual de Auditoría -PAA-

La Unidad de Auditoría Interna de la AMSCLAE, realizó el Plan Anual de Auditoría correspondiente para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 aprobado en resolución No.DE-01-2023, de la Dirección Ejecutiva, de fecha 06 de enero de 2023. Se estableció que de las 5 auditorías que fueron planificadas, no se realizaron 4, formulándose el respectivo hallazgo.

Contratos

La Entidad, informó por medio de oficios No.203-2023/D.E./AMSCLAE/PGTC/pgtc y 54-2024/D.E./AMSCLAE/MEPP/mepp., de fechas 26 de julio de 2023 y 24 de enero de 2024 sobre los contratos administrativos suscritos por la Entidad durante el ejercicio fiscal 2023, relacionados con los renglones presupuestarios 022 personal por contrato, 029 otras remuneraciones de personal temporal, 151 Arrendamiento de Edificios y Locales, los cuales fueron presentados a la Contraloría General de Cuentas y evaluados por esta comisión de auditoría.

Área del especialista

En el desarrollo de la auditoría, no fué necesario solicitar un especialista, en virtud que la mayor parte de la ejecución presupuestaria es en funcionamiento y no en inversión que es cuando se necesita el especialista.

8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)

Descripción de criterios

Se identificaron leyes y normas específicas que se evaluaron en relación con la materia controlada, siendo las siguientes:



Leyes Generales

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto 114-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, de la Presidencia de la República.

Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016.

Acuerdo Número A-028-2021, del Contralor General de Cuentas, Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-.

Acuerdo Número A-039-2023 de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 24/05/2023 Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

Leyes Específicas

Decreto Número 133-96, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Creación de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno.

Decreto Número 64-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley que declara Área Protegida de Reserva de Uso Múltiple Cuenca del Lago de Atitlán.

Decreto Número 112-96, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Control de la Producción, Manejo, Aprovechamiento y Conservación de Tul.

Acuerdo Gubernativo No. 78-2012, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Creación de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del lago de Atitlán y su Entorno.

Acuerdo Gubernativo Número 12-2011, del Presidente de la República, Reglamento de Vertidos para Cuerpos Receptores de la Cuenca del Lago de Atitlán.

Acuerdo Gubernativo Número 137-2016, del Presidente de la República, Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental.



9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Método de selección de la muestra

Del análisis de la ejecución presupuestaria de egresos, se seleccionaron los renglones mediante el método estadístico y no estadístico de cada grupo de gasto, tomando como referencia el presupuesto devengado al 31 de diciembre de 2023. Asimismo, para la determinación de la muestra de los renglones presupuestarios a revisar, se elaboraron las Guías de Auditoría correspondientes.

Procedimientos y Técnicas de Auditoría

La auditoría se inició con la etapa de ejecución, mediante la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los importes de la ejecución presupuestaria. La selección de procedimientos depende del criterio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de incorrecciones materiales en el estado de liquidación ya sea por fraude o error.

Se elaboraron los programas de auditoría aplicables para cada renglón presupuestario de gasto y se realizaron los procedimientos de auditoría siguientes:

Para la evaluación del Grupo 000 Servicios Personales, se realizaron los siguientes procedimientos y técnicas:

Se solicitaron y revisaron los expedientes individuales del personal permanente, personal por contrato y personal temporal, de conformidad con la muestra seleccionada.

Se obtuvieron del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, los reportes correspondientes, que contienen los Comprobantes Únicos de Registro -CUR- emitidos por la entidad en cada renglón presupuestario; se seleccionaron las muestras a revisar de cada uno de los renglones, se solicitaron y verificaron los Comprobantes Únicos de Registro -CUR-, observando que los mismos contaban con los documentos de respaldo y que cumplían con los aspectos legales.

Se realizó verificación física del personal permanente y personal por contrato, con el uso de una ficha técnica que fue llenada por cada uno de ellos, y se revisaron los reportes diarios y mensuales de asistencia.

Se revisaron las nóminas mensuales de pago de honorarios del personal temporal, los contratos administrativos suscritos, fianzas y documentación pertinente, informes mensuales de labores, traslados de copias a la Contraloría General de



Cuentas, registro y publicación en Guatecompras y en la Página Web de la Entidad, y que se cumplió con la legislación aplicable.

Para la evaluación de los Grupos 100 Servicios no personales, 200 Materiales y Suministros, 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, se aplicaron los procedimientos siguientes:

Se obtuvieron del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, los reportes correspondientes, que contienen los Comprobantes Únicos de Registro -CUR- emitidos por la entidad en cada renglón presupuestario, se seleccionaron las muestras a revisar de cada uno de los renglones, se solicitó y verificó los Comprobantes Únicos de Registro -CUR-, para evidenciar que los mismos cuentan con los documentos de respaldo y que cumplan con los aspectos legales.

Se realizaron verificaciones en almacén para comprobar el ingreso de suministros e insumos adquiridos en el ejercicio fiscal 2023, e inspección física de campo para comprobar los gastos en los proyectos contemplados en el Plan Operativo Anual 2023 de AMSCLAE.

Se verificó que las adquisiciones de bienes, cumplan con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, se observó la publicación en el Portal de Guatecompras, de acuerdo a la modalidad correspondiente y su publicación en la página Web de la Entidad cuando corresponda.

Se verificó que las adquisiciones de bienes y servicios se encuentran registradas en el Plan Operativo Anual -POA- y en el Plan Anual de Adquisiciones y Compras-PAAC-, así como las modificaciones correspondientes.

10. ACCIONES PREVENTIVAS

Durante el desarrollo de la auditoría, fue considerado el "Enfoque Preventivo", el cual permite fortalecer el sistema de control interno de la entidad y también prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales.

El enfoque preventivo, está contemplado en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas; promueve la buena gobernanza con el objeto de construir confianza en las instituciones públicas.

Derivado de lo anterior, durante la ejecución de la auditoría, se analizó la información financiera y de gestión presentada por entidad y no se establecieron aspectos preventivos que ameritan ser informados.

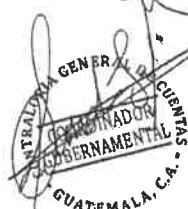


11. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Estados financieros



Autoridad
para el Manejo Sustentable
de la Cuenca del Lago
de Atitlán y su Entorno



EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DE GASTO
ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA
EJERCICIO FISCAL 2023
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

25/04/2024
11:53

GRUPO PRESUP.	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	%
000	SERVICIOS PERSONALES	7,450,000.00	-332,152.00	7,117,848.00	7,100,882.10	99.76
100	SERVICIOS NO PERSONALES	1,527,906.00	-285,280.00	1,242,626.00	1,210,909.90	97.45
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,488,789.00	54,813.00	1,523,602.00	1,478,074.70	97.01
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	53,305.00	230,467.00	283,772.00	240,857.25	84.88
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	89,983.00	89,983.00	89,130.11	99.05
900	ASIGNACIONES GLOBALES	0.00	242,169.00	242,169.00	0.00	0.00
	TOTAL	10,500,000.00	0.00	10,500,000.00	10,119,854.06	96.38

Jorge Mario Acoson Morales
Encargado de Presupuesto
-AMSCLAE-



Lidia Lidia
Jefe Del De
Financiero
AMSCLAE



Dra. Heidi Amelisse Aláez García
Sub Directora Administrativa Financiera
AMSCLAE



Vía Principal 3-56, Zona 2, Plaza San Lorenzo, Panajachel, Sololá, Guatemala, C.A.
PBX: (502) 7961-6464 - www.amsclae.gob.gt
f i n s t a / AMSCLAE



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Doctor

Mervin Emanuel Perez Perez

Director Ejecutivo

AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO
DE ATITLAN Y SU ENTORNO -AMSCLAE-

Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLAN Y SU ENTORNO -AMSCLAE- por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2023, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, se evaluó la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de los registros presupuestarios y controles internos adecuados, recae en los encargados de la entidad de conformidad con la naturaleza de la misma.

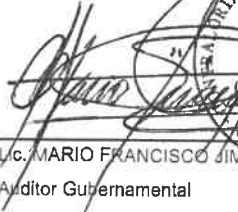
No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 09 de mayo de 2024

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. MARIO FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES
Auditor Gubernamental


Lic. SECUNDINO LÓPEZ GÓNGORA
Coordinador Gubernamental


Ing. MIGUEL DIONICIO DELGADO MONTEJO
Supervisor Gubernamental



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Doctor

Mervin Emanuel Perez Perez

Director Ejecutivo

AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO
DE ATITLAN Y SU ENTORNO -AMSCLAE-

Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLAN Y SU ENTORNO -AMSCLAE- correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Incumplimiento al plazo de publicación en GUATECOMPRAS
2. Incumplimiento al Plan Anual de Auditoría -PAA-



Guatemala, 09 de mayo de 2024

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. MARIO FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES
Auditor Gubernamental


Lic. SECUNDINO LOPEZ
Coordinador Gubernamental


Ing. MIGUEL DIONICIO DELGADO MONTEJO
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Incumplimiento al plazo de publicación en GUATECOMPRAS

Condición

En la Unidad Ejecutora 237, Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno -AMSCLAE-, Programa 58 Manejo Integrado de la Cuenca del Lago de Atitlán; al evaluar el Renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, en el Departamento de Recursos Humanos, según muestra de auditoría seleccionada, se estableció que facturas por servicios técnicos y profesionales, contratos administrativos y acuerdos internos de aprobación de contratos, se publicaron en el Sistema de Información de Contrataciones del Estado -GUATECOMPRAS-, en forma extemporánea.

Según oficios Nos: 104-2024/D.E./AMSCLAE/MEPP/mepp de fecha 01 de marzo de 2024, de la Dirección Ejecutiva y 051-2024.SAF/AMSCLAE/HAAG/cmvc de fecha 28 de febrero de 2024, emitido por la Subdirección Administrativa Financiera, informaron que el Jefe de Recursos Humanos posee usuario en GUATECOMPRAS, con responsabilidad por el período del 03 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Las facturas según muestra de auditoría, son las siguientes:

No.	NPG	Serie-Factura No.	Fecha de Emisión	Monto de Factura, en Q.	Fecha Publicación en Guatecompras	Días hábiles transcurridos en la publicación en Guatecompras.
1	E517621975	AC117CA3-884,557,524	31/03/2023	7,000.00	28/04/2023	17
2	E517609711	BCD67C3D-1,218,989,094	31/03/2023	11,250.00	28/04/2023	17
3	E517607697	4A175195-650,133,770	31/03/2023	10,000.00	28/04/2023	17
4	E517510553	7068BBDE-2,681,162,492	31/03/2023	7,000.00	28/04/2023	17
5	E517599228	B56358F4-2,818,918,573	31/03/2023	10,000.00	28/04/2023	17
6	E517619997	F36339E3-1,333,545,073	31/03/2023	11,250.00	28/04/2023	17
7	E519178343	7AE6A4EC-1,376,210,381	31/03/2023	10,000.00	28/04/2023	17
8	E519228790	2066E8E0-2,104,379,761	31/03/2023	6,000.00	28/04/2023	17
9	E517601664	0EC75B51-2,495,826,262	31/03/2023	4,000.00	28/04/2023	17
10	E520662644	840BE161-3,122,282,952	31/03/2023	10,000.00	28/04/2023	17
11	E520662644	306EF2F5-3,582,282,095	31/03/2023	4,642.86	28/04/2023	17
12	E519179382	49398DC9-2,369,932,926	31/03/2023	7,000.00	28/04/2023	17
13	E519176669	12C19CE6-529,352,764	31/03/2023	10,000.00	28/04/2023	17
14	E519233433	73319DB9-1,530,677,887	31/03/2023	7,000.00	28/04/2023	17
15	E520658361	4D4EB2B5-1,468,352,143	31/03/2023	7,000.00	28/04/2023	17
16	E520658361	1639DA34-2,205,368,957	31/03/2023	5,750.00	28/04/2023	17
17	E520660005	02A06C6D-1,189,497,533	31/03/2023	3,428.57	28/04/2023	17
18	E520660005	A01F23C7-2,087,669,081	31/03/2023	6,000.00	28/04/2023	17

AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLÁN Y SU ENTORNO

-AMSCLAE-

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

19	E520663462	56E65D72-2,136,228,466	31/03/2023	10,000.00	28/04/2023	17
20	E520663462	515EDADC-2,892,580,997	31/03/2023	3,214.29	28/04/2023	17
Total				150,535.72		

Los contratos administrativos y acuerdos de aprobación de contratos, según muestra de auditoría, son los siguientes:

No.	NPG	Contrato No.	Fecha de Contrato	Monto de Contrato, en Q.	Valor Neto de Contrato, en Q.	Acuerdo Interno de Aprobación de Contrato.	Fecha aprobación del contrato	Fecha Publicación en Guatecompras	Días hábiles transcurridos en la publicación en Guatecompras.
1	E517510553	1-2023	3/01/2023	83,548.39	74,596.78	SAF-001-2023	3/01/2023	1/02/2023	21
2	E517599228	2-2023	3/01/2023	99,354.84	88,709.68	SAF-002-2023	3/01/2023	1/02/2023	21
3	E517601664	3-2023	3/01/2023	47,741.94	42,626.73	SAF-003-2023	3/01/2023	1/02/2023	21
4	E517607697	4-2023	3/01/2023	119,354.84	106,566.82	SAF-004-2023	3/01/2023	1/02/2023	21
5	E517609711	5-2023	3/01/2023	134,274.19	119,887.67	SAF-005-2023	3/01/2023	1/02/2023	21
6	E517619997	6-2023	3/01/2023	134,274.19	119,887.67	SAF-006-2023	3/01/2023	1/02/2023	21
7	E517621975	7-2023	9/01/2023	61,193.55	54,637.10	SAF-007-2023	9/01/2023	1/02/2023	17
8	E519176669	8-2023	24/01/2023	90,000.00	80,357.14	SAF-009-2023	27/01/2023	27/02/2023	21
9	E519178343	9-2023	24/01/2023	90,000.00	80,357.14	SAF-010-2023	27/01/2023	27/02/2023	21
10	E519179382	10-2023	24/01/2023	35,000.00	31,250.00	SAF-011-2023	27/01/2023	27/02/2023	21
11	E519228790	11-2023	24/01/2023	60,000.00	53,571.43	SAF-012-2023	27/01/2023	28/02/2023	22
12	E519233433	12-2023	24/01/2023	70,000.00	62,500.00	SAF-013-2023	27/01/2023	28/02/2023	22
13	E520658361	13-2023	6/02/2023	68,750.00	61,383.93	SAF-014-2023	6/02/2023	24/03/2023	34
14	E520660005	14-2023	10/02/2023	57,428.57	51,275.51	SAF-015-2023	10/02/2023	24/03/2023	30
15	E520662644	15-2023	15/02/2023	84,642.86	75,573.98	SAF-016-2023	15/02/2023	24/03/2023	27
16	E520663462	16-2023	17/02/2023	83,214.29	74,298.47	SAF-017-2023	17/02/2023	24/03/2023	25
Total				1,318,777.66	1,177,480.05				

Criterio

El Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Artículo 4 Bis. Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: "...Los sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, publicarán en el sistema GUATECOMPRAS la información que la normativa vigente establezca como requisitos obligatorios, en los plazos establecidos en las normas, disposiciones reglamentarias y las resoluciones respectivas." ..., artículo 45. Normas aplicables a las modalidades específicas de adquisiciones del Estado y excepciones, establece: "Las adquisiciones en que se aplique cualquiera de las modalidades específicas de adquisiciones del Estado, o en los casos de excepción, quedan sujetas a las demás disposiciones contenidas en esta Ley y su reglamento. En cada proceso se deberá publicar la documentación e información que el sistema GUATECOMPRAS requiera."

La Resolución Número 001-2022, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, en las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, artículo 23. Procedimiento para el registro de las publicaciones NPG, establece: "Las Unidades Ejecutoras deberán publicar en el Sistema GUATECOMPRAS la documentación que respalda las adquisiciones que se realicen de manera directa y cuya publicación de conformidad con el artículo 13



literal B. de la presente Resolución, se realizará a través de un Número de Publicación Guatecompras NPG, debiendo atender lo siguiente: ..., literal B. Publicación de servicios técnicos y profesionales individuales en general: La Unidad Ejecutora contratante de los servicios técnicos o profesionales individuales en general, deberá publicar en el Sistema GUATECOMPRAS estas contrataciones dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la aprobación del contrato respectivo, debiendo llenar la información requerida en el formulario electrónico que dicho sistema dispone para el efecto, adjuntando como mínimo la documentación que se detalla a continuación: 1. Contrato debidamente suscrito; 2. Fianza de cumplimiento de contrato; 3. Aprobación del contrato...En lo referente a la publicación de los informes, facturas y demás documentos relativos al cumplimiento del contrato correspondiente, según lo establezca el contrato y/o Manual o Manuales de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de la entidad contratante y demás normas legales aplicables, éstos podrán ser agregados con posterioridad a la publicación del NPG en la opción "agregar anexos a publicación (NPG)", debiendo en todo caso realizar la publicación de éstos documentos dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su emisión. Cada Unidad Ejecutora será responsable de la documentación que publique, así como del cumplimiento de los requisitos que la LEY, el REGLAMENTO y las demás normas legales aplicables establezcan."

Causa

El Jefe de Recursos Humanos, incumplió con la normativa legal vigente relacionada con los plazos de publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

Efecto

No se cuenta con información oportuna para los usuarios en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, dentro de los plazos establecidos.

Recomendación

La Subdirectora Administrativa Financiera gire instrucciones al Jefe de Recursos Humanos, para que cumpla con publicar oportunamente las facturas, contratos administrativos, acuerdos internos de aprobación de contratos, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, dentro del plazo que establece la normativa legal vigente.

Comentario de los responsables

En Oficios Nos. 82-2024 SAF-RRHH/AMSCLAE/SERT/sert de fecha 04 de abril de 2024, enviado por el módulo de comunicaciones electrónicas, el 05 de abril de 2024, el Licenciado Sebastián Eliseo Rodríguez Torres, quien fungió en el puesto funcional de Jefe de Recursos Humanos, por el período del 01 de enero al 31 de



diciembre de 2023, manifiesta: "...Respetables representantes de la Contraloría General de Cuentas en atención al oficio de notificación No.: CGC-DAS-05-AFC-003-2024, de fecha 22 de marzo de 2024, de conformidad con el nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-05-0031-2023 de fecha 29 de junio de 2023, emitido (s) por el (la) Dirección de Auditoría al Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales, con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público para practicar auditoría Financiera y de Cumplimiento, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Dicha notificación contiene el supuesto hallazgo denominado, Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables, Área Financiera y Cumplimiento, Hallazgo No. 1, Incumplimiento al plazo de publicación en GUATECOMPRAS. Asimismo, contiene solicitud para asistir a la reunión virtual para la discusión de (de los) posibles 1 hallazgos (s) de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones, para que el día 05 de abril de 2024, las 10: 30 horas.

Yo, Sebastián Eliseo Rodríguez Torres, de cuarenta y siete años de edad, soltero, Licenciado en Administración de Empresas, guatemalteco, con domicilio en el departamento de El Quiché, vecino del municipio de Panajachel; con documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número mil quinientos setenta y dos espacios ochenta y nueve mil doscientos ochenta y uno espacio mil cuatrocientos once. (1572 89281 1411) extendido por el Registro Nacional de las Personas ante ustedes comparezco y;

EXPONGO LO SIGUIENTE:

CALIDAD CON LA QUE ACTÚO: Actuó en mi calidad de empleado público de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno -AMSCLAE- (en adelante AMSCLAE) ocupando el puesto funcional de jefe de Recursos Humanos de la AMSCLAE.

LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: Señalo como lugar para recibir notificaciones el de mi trabajo, Plaza San Lorenzo ubicado en Vía principal (3-56) segundo nivel, oficina número 21, de la zona 2, del municipio de Panajachel, Departamento de Sololá.

RAZÓN DE MI GESTIÓN: Respetuosamente comparezco ante ustedes a efecto de cumplir con la solicitud de asistir a la reunión virtual, para la discusión del supuesto o posible hallazgo de Incumplimiento al plazo de publicación en GUATECOMPRAS, el día 5 de abril de 2024 a las diez con treinta minutos (10:30) horas en modalidad virtual sin embargo importante dejar constancia que no se proporcionaron los datos para poder ingresar a la reunión virtual oportunamente que debió ser parte de la notificación, Es importante hacer constar que solicité



prorroga mediante of. No. 80-2024 SAF-RRHH/AMSCLAE/SER/sert, el mismo fué enviado al casillero electrónico de la Contraloría General de Cuentas, no se obtuvo respuesta de dicho oficio, copia de dicho documento.

La solicitud de prórroga se realizó para poder presentar los medios de prueba y desvanecer el supuesto hallazgo, al no obtener respuesta de la petición, se viola el debido proceso. ...

Con base a lo anterior, manifiesto lo siguiente:

Introducción

El presente documento contiene las evidencias suficientes para desvanecer el supuesto hallazgo denominado "Incumplimiento al plazo de publicación en GUATECOMPRAS"

1. Ustedes como auditores representantes de la Contraloría General de Cuentas Miguel Dionicio Delgado Montejo Supervisor Gubernamental y Secundino López Gómez, Auditor Gubernamental Coordinador no fueron objetivos al formular el supuesto hallazgo toda vez que en el sistema GUATECOMPRAS se puede verificar que si se encuentra publicada la información, caso contrario no hubieran encontrado ningún documento, ni información para verificar y realizar el trabajo de fiscalización. Se reitera que si se subió la documentación e información en Guatecompras por lo que no hay incumplimiento en la publicación de la información en GUATECOMPRAS.
2. Ustedes los auditores representantes de la Contraloría General mencionados en el numeral anterior no tomaron en cuenta que además de los días asueto de semana santa, también los días de vacaciones de los servidores públicos son días inhábiles que deben ser tomados en cuenta en los plazos establecidos para la publicación de información en cualquier sistema de información gubernamental incluso GUATECOMPRAS. Es importante resaltar que estuve de vacaciones los días lunes 3, martes 4 y miércoles 5 de abril de 2023. reporte del reloj biométrico y conocimientos de vacaciones en hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas para corroboren dicha información. Ustedes como auditores al no tomar en cuenta lo anterior y profundizar la investigación evaluando otros factores como las vacaciones, pueden vulnerar derechos constituciones, incurrir en ilegalidades e interpretaciones arbitrarias ya que la especialidad de ustedes no son las ciencias jurídicas.
3. Ustedes como auditores no profundizaron la revisión de los documentos que tiene incidencia significativa para la cuantificación de días hábiles, en los plazos



establecidos para realizar publicaciones en GUATECOMPRAS. No tomaron en cuenta el Artículo 53 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil Acuerdo Gubernativo No. 18-98.

Análisis de la condición del supuesto hallazgo:

Se concluye que ustedes como auditores representantes de la Contraloría General de Cuentas no tomaron en cuenta otros factores al cuantificar los días hábiles e inhábiles con relación a los plazos de publicaciones en GUATECOMPRAS alterando significativamente el supuesto hallazgo denominado "Incumplimiento al plazo de publicación en GUATECOMPRAS"

Análisis del Criterio:

Se reitera y se confirma que se realizaron las publicaciones en GUATECOMPRAS, por lo que no hay incumplimiento, toda vez se puede verificar por medio de las constancias de NPG, al presente documento. Por lo que si no existieran las publicaciones en GUATECOMPRAS ustedes los auditores representes de la Contraloría General de Cuentas no hubieran podido realizar la verificación o fiscalización, ya que todo lo referente al renglón 029 esta publicado.

Análisis de la Causa:

Al tomar en cuenta lo anterior yo, como Jefe de Recursos Humanos de la AMSCLAE cumplí con las publicaciones en sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATEMPRAS.

Análisis del Efecto:

Ustedes los auditores representantes de la Contraloría General de Cuentas al formular el supuesto hallazgo, definieron que no se cuenta con información para los usuarios de sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATEMPRAS. Se reitera que si existe la información y publicadas en GUATECOMPRAS, ya que es distinto cuando no existe información o publicaciones en GUATECOMPRAS en este caso si existe información y publicación por lo que se solicita se tome en cuenta todos los argumentos y medios de prueba para que se desvanezca el supuesto hallazgo. El supuesto efecto del hallazgo no se procedente.

por todo lo expuesto anteriormente este supuesto hallazgo debe ser desvanecido derivado a que no se profundizo la infestación al no tomar en cuenta otros factores como las vacaciones y que la información si se encuentra publicada en GUATECOMPRAS.

El presente informe puede facilitar el proceso de análisis por parte de los miembros de la comisión de auditores de la Contraloría General de Cuentas tomando en cuenta que la especialidad de cada uno, no es administración pública



ni ciencias jurídicas sino auditoria, lo cual puede acarrear como consecuencia el que se vulneren los derechos constitucionales y se pueda incurrir en ilegalidades e interpretaciones arbitrarias. ...", y 86-2024 SAF-RRHH/AMSCLAE/SERT/sert de fecha 08 de abril de 2024, enviado por el módulo de comunicaciones electrónicas, el 08 de abril de 2024, manifiesta: "...Por medio del presente oficio amplio la información indicando que la Auditoria Interna de la AMSCLAE no identificó el supuesto hallazgo denominado "Incumplimiento al plazo de publicación en GUATECOMPRAS. como está planteado por ustedes, porque los documentos e información, sí están publicadas en GUATECOMPRAS por lo que la tipificación del supuesto hallazgo no es coherente con la causa mucho menos con el efecto porque si existe información que puede ser verificado por cualquier usuario de GUATECOMPRAS. ..."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Licenciado Sebastián Eliseo Rodríguez Torres, quien fungió en el puesto funcional de Jefe de Recursos Humanos, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, en virtud que sus argumentos y documentos de descargo presentados, no son suficientes, convincentes y pertinentes para su desvanecimiento, por lo siguiente: los contratos administrativos y acuerdos internos de aprobación de contratos, no fueron publicados dentro del plazo de 15 días, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-. Asimismo, argumenta que la información si fue publicada en el mencionado sistema, extremo que si fue comprobado por esta Comisión de Auditoría, pero la deficiencia establecida y objeto del presente hallazgo es que la información fue publicada en forma extemporánea.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE RECURSOS HUMANOS	SEBASTIAN ELISEO RODRIGUEZ TORRES	263.76
Total		Q. 263.76

Hallazgo No. 2

Incumplimiento al Plan Anual de Auditoría -PAA-

Condición

En la Unidad Ejecutora 237, Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno -AMSCLAE-, Programa 58 Manejo Integrado de la



Cuenca del Lago de Atitlán, se estableció que la Unidad de Auditoría Interna, no realizó ninguna de las 5 auditorías que fueron programadas para el ejercicio fiscal 2023, incumpliendo con el Plan Anual de Auditoría -PAA-.

Mediante oficios Nos. OF - No.CGC-DAS-05-0031-2023/AMSCLAE-001-2023, OF - No. CGC-DAS-05-0031-2023/AMSCLAE-016-2024, OF - No. CGC-DAS-05-0031-2023/AMSCLAE-021-2024, de fechas 17 de julio de 2023, 11 de enero de 2024 y 07 de febrero de 2024 respectivamente, fueron requeridos los informes de auditoría.

A través de Of.No.28-2023/UDAI/AMSCLAE/PECM, de fecha 21 de julio de 2023, la Unidad de Auditoría Interna responde que adjunta Un CD donde consta el PAA, e informes emitidos al 30 de junio de 2023, pero dicho informe corresponde al periodo del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2022. En Of.No.2-2024/UDAI/AMSCLAE/PECM, de fecha 25 de enero de 2024, informan que trasladan informe de CAI 00001, que es el informe de auditoría del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2022, y que el CAI 00002 y CAI 00003 actualmente se encuentran en proceso. En Of.No.4-2024/UDAI/AMSCLAE/PECM de fecha 13 de febrero de 2024, nuevamente informan que ya trasladaron informe de CAI 00001 que es el informe del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2022 y que CAI 00002 y CAI 00003, actualmente están en proceso.

Con las respuestas anteriores, se evidencia que los informes correspondientes al ejercicio fiscal 2023, no fueron elaborados.

Durante el ejercicio fiscal 2023, desempeñaron dos profesionales el puesto de Jefe de Auditor Interno, el primero durante el período del 01 de enero 2023 al 15 de marzo de 2023 y el segundo del 09 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 78-2012 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Creación de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, artículo 26. Unidad de Auditoría Interna, establece: "La Unidad de Auditoría Interna es un órgano de apoyo técnico que depende de la Dirección Ejecutiva, que es el encargado de evaluar permanente e imparcialmente todas las operaciones financieras y administrativas de la AMSCLAE; así como la estructura de control interno y la calidad del gasto de la institución. La realización o desarrollo de estas atribuciones estarán a cargo de un jefe de Auditoría Interna. Tendrá las atribuciones siguientes:...d) Fiscalizar administrativa, contable y financieramente las operaciones de la AMSCLAE, supervisando, evaluando, revisando y sugiriendo acciones procedentes para el buen uso de los recursos asignados, actuando



siempre de manera imparcial y con transparencia...f) Asegurar la calidad profesional de los trabajos de la Auditoría Interna de Acuerdo a principios éticos, normas de auditoría, reglamentos internos y leyes vigentes, relacionados a la materia”.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 47. Auditoría Interna, establece: “Es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar a través de sus recomendaciones, las operaciones de las entidades contenidas en el artículo 2 de la Ley, con la finalidad que la autoridad superior de la entidad cumpla con sus objetivos institucionales, aplicando técnicas y metodologías para evaluar la efectividad en la administración de los recursos públicos.

La autoridad administrativa superior de cada entidad, es responsable de apoyar y fortalecer su unidad de auditoría interna, para que su personal realice con independencia, la función de fiscalización y el control interno gubernamental. Las irregularidades o incumplimiento a las funciones asignadas, son objeto de las sanciones o acciones legales correspondientes.”

Causa

Negligencia por parte de los Auditores Internos de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno -AMSCLAE-, al no realizar y cumplir con las auditorías planificadas en el Plan Anual de Auditoría -PAA- para el ejercicio fiscal 2023.

Efecto

Riesgo de que el Control Interno de la Entidad, no sea eficiente, al ser susceptible de que se cometan fraudes y errores, al no existir acciones preventivas y correctivas.

Recomendación

Que el Director Ejecutivo, gire sus instrucciones al Auditor Interno, a efecto se cumpla con las auditorías programadas en el Plan Anual de Auditoría -PAA-.

Comentario de los responsables

Por medio de nota sin número de fecha 05 de abril de 2024, el Licenciado Carlos Andres Godoy Arriaga, Jefe de Auditoría Interna del 01 de enero al 15 de marzo de 2023, manifiesta lo siguiente: "...En atención OFICIO DE NOTIFICACIÓN No.:CGC-DAS-05-AFC-001-2024 que corresponde al Hallazgo No. 1 Incumplimiento al Plan Anual de Auditoría -PAA- en auditoría ejecutada en AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLAN Y SU ENTORNO -AMSCLAE-, me permito dar respuesta.



- 1- Ocupé el cargo de Jefe la Unidad de Auditoria Interna de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, del 02 de noviembre de 2022 al 15 de marzo de 2023, cargo que entregué por renuncia. copia de Acuerdo Interno Número DE-10-2023.
- 2- EL 06 de enero de 2023 mediante Resolución No. DE-01-2023 de la Dirección Ejecutiva de la AMSCLAE fue aprobado el Plan Anual de Auditoria –PAA- del ejercicio fiscal 2023; planificación que se registró en el SAG UDAI WEB el 13 de enero de 2023; en dicha planificación se incluyeron 5 auditorías a ejecutar en periodo 2023, siendo la primera la Auditoria de Cumplimiento y Financiera planificando ejecutarse del 18 de enero al 15 de marzo de 2023. Resolución No. DE-01-2023 de la Dirección Ejecutiva de la AMSCLAE, Constancia Electrónica de presentación de PAA 2023, y PAA 2023.
- 3- El 17 de enero de 2023 se generó el Nombramiento de Auditoria Interna No. NAI-001-2023 mediante el cual se me asignó la Auditoría de Cumplimiento y Financiera CAI 00001 del año 2023, a ejecutar en la Subdirección Administrativa Financiera, periodo a evaluar de 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2022. Adjunto nombramiento generado del sistema SAG UDAI WEB.
- 4- El 14 de marzo de 2023 se entregó a Dirección Ejecutiva de la AMSCLAE el informe de Auditoría Interna CAI 00001-2023, mismo que se puede encontrar en la página de Información Pública de la AMSCLAE, cumpliendo con la ejecución de la auditoria dentro del período planificado. Informe de Auditoria Interna CAI 00001, en las páginas 2 y 5 menciona que corresponden al Nombramiento de Auditoría Interna No. NAI-001-2023.
- 5- Por entrega de cargo se generó del sistema SAG UDAI WEB el Reporte de Trabajo 2023 en el que consta que al 15 de marzo de 2023 el CAI 00001 se ejecutó al 100%. reporte de Trabajo 2023.
- 6- Por entrega del cargo, se generó del sistema SAG UDAI Web el informe Global de Auditoria Interna el cual se remitió a Dirección Ejecutiva de la AMSCLAE y en el cual consta que al 15 de marzo de 2023 se ejecutó 1 auditoria planificada y quedaron 4 pendientes, que según PAA se ejecutarían del 15 de marzo de 2023 en adelante, sin embargo ese día deje de laborar en la institución. copia del informe global.
- 7- Como información adicional se menciona que para el ejercicio fiscal 2022 se planificaron 4 auditorías, las cuales fueron ejecutadas al 100% dentro del período, por lo que ninguna fue trasladada para el ejercicio fiscal 2023. Reporte de Auditoria Planificadas y Realizadas 2022 generado del Sistema SAG UDAI WEB el



29 de diciembre de 2022, los informes están publicados en la página de Información Pública de la AMSCLAE.

Por lo anterior solicito el desvanecimiento del hallazgo, ya que las pruebas de descargo expuestas y presentadas demuestran que el Informe de Auditoría Interna Subdirección Administrativa Financiera del 01 de septiembre de 2022 al 31 de Diciembre de 2022 CAI 00001 corresponde al Plan Anual de Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023, según Nombramiento de Auditoría Interna No. NAI-001-2023, auditoría que se ejecutó dentro del periodo planificado, entregando el informe el 14 de marzo de 2023, por lo tanto no existió negligencia de mi parte, ni incumplimiento con la ejecución de la auditoría.

Es importante mencionar que a las unidades de auditoría interna de las entidades del sector gubernamental les corresponde el control interno posterior evaluando el ámbito operacional de los entes públicos, tal y como lo establece la letra d) del artículo 42 del Reglamento de la Ley de la Contraloría General de Cuentas, y el según lo establece el numeral 1.4, tercer párrafo del Manual de Auditoría Interna Gubernamental; en este sentido las Auditorías planificadas en el Plan Anual de Auditoría de cada ejercicio fiscal también incluyen exámenes de operaciones realizada en periodos anteriores al vigente, sin embargo, por la ejecución corresponden al periodo en que se planifican."

Por medio de oficio número Of. No.6-2024/UDAI/AMSCLAE/PECM, de fecha 12 de abril de 2023, la Licenciada Patricia Elizabeth Castro Monterroso, Jefe de Auditoría Interna, del 09 de mayo al 31 de diciembre de 2023, manifiesta lo siguiente: "...a) Fui nombrada Auditora Interna de la entidad, en la fecha 09 de mayo de 2023, según Acta Administrativa Número 11-2023 en la que se establece sobre la toma de posesión en la fecha del citado documento.

b) Opiniones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna: se emitió opinión relacionada a un Dron extraviado, cabe mencionar que previo a emitir el citado documento se realizó el análisis de la documentación adjunta en el expediente según la solicitud efectuada por el Departamento Financiero de la Sección de Inventarios. Así mismo, fue emitida una opinión respecto al extravío de un teléfono celular, misma que se trasladó a la Subdirección Administrativo Financiero.

c) Asistencia a comisiones: Saneamiento Contable en las instalaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Nombramiento Interno Número 64-2023 de la Dirección Ejecutiva de esta Entidad. Asistencia a la Contraloría General de Cuentas, Procuraduría General de la Nación y Ministerio Público, que de acuerdo con las actividades encomendadas se relaciona apoyo a la Dirección Ejecutiva.



Asistencia a las instalaciones de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Amatitlán -AMSA-, dicha reunión fue en seguimiento a los procesos de seguimiento contable.

d) Bloqueo Nacional: Lo que implicó no asistir a las instalaciones de la entidad ante la imposibilidad de inmovilizarme a mi destino de trabajo. Es importante mencionar, que derivado a este inconveniente, no hubo medios de transporte evitando la libre locomoción, en Sololá y en Panajachel los establecimientos comerciales, estatales y en general todo se encontraba cerrado. Así mismo, los principales ingresos al departamento de Sololá y municipio de Panajachel, fueron bloqueados de manera permanente y continua.

e) Capacitaciones: De conformidad a las convocatorias del ente rector, se realizaron las capacitaciones correspondientes al periodo 2023, de las que se obtuvo las correspondientes constancias que respaldan las mismas.

f) Licencias con goce de sueldo y asistencia al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-.

Por lo anteriormente expuesto, solicito de manera respetuosa se consideren cada una de las actividades anteriormente detalladas a efecto de tomar en cuenta la fecha de ingreso según nombramiento, la carga laboral existente derivado a las necesidades presentadas en la entidad y todos los incidentes provocados por los bloqueos a nivel nacional, por lo que solicito respetuosamente a la comisión de auditores que este supuesto hallazgo se desvanezca.”

Comentario de auditoría

Se desvanece el hallazgo para el Licenciado Carlos Andrés Godoy Arriaga, quien fungió como Jefe de Auditoría Interna durante el período comprendido del 01 de enero al 15 de marzo de 2023, en virtud que sus argumentos y pruebas de descargo, son suficientes, convincentes y competentes para su desvanecimiento, ya que según Nombramiento de Auditoría Interna No. NAI-001-2023, de fecha 17 de enero de 2023, indica que el período a auditar es del 01 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022, ejecutándose la auditoría durante el período del 18 de enero al 15 de marzo de 2023.

Se confirma el hallazgo para la Licenciada Patricia Elizabeth Castro Monterroso, quien fungió como Jefe de Auditoría Interna durante el período comprendido del 09 de mayo al 31 de diciembre de 2023, en virtud que sus argumentos y pruebas de descargo no son suficientes, convincentes y competentes para su desvanecimiento, por lo siguiente: Emitir opinión relacionado al extravío de un Dron extraviado y de un celular, asistir a comisiones al Ministerio de Finanzas, Públicas, Contraloría General de Cuentas, Ministerio Público, los bloqueos



nacionales que afectaron la libre locomoción en Panajachel, Sololá, asistir a capacitaciones, licencias con goce de sueldo y asistencia al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, son aspectos que no guardan ninguna relación con el incumplimiento de presentación de informes de auditoría.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE AUDITORIA INTERNA	PATRICIA ELIZABETH CASTRO MONTERROSO	1,343.25
Total		Q. 1,343.25

Carta a la entidad

Durante la ejecución de la auditoría, no se emitió Carta a la entidad, en las deficiencias detectadas se formuló el respectivo hallazgo.

12. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

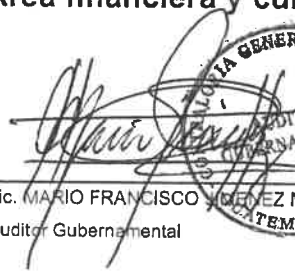
Se dio cumplimiento con las recomendaciones emitidas por el equipo de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, durante el ejercicio fiscal 2022, las cuales se comprobó que fueron atendidas.

13. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

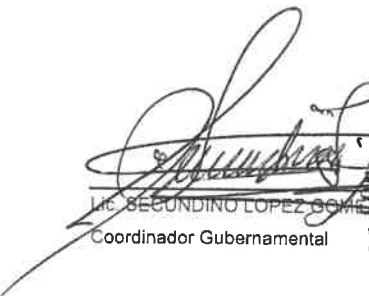
El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	PEDRO GEOVANNI TOC COBOX	DIRECTOR EJECUTIVO	01/01/2023 - 31/12/2023
2	HEIDI ANNELIEZE ALDANA GARCIA	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	01/01/2023 - 31/12/2023
3	CINDY LORENA DE LEON TIZOL	SUB DIRECTORA TECNICA	01/01/2023 - 31/12/2023



14. EQUIPO DE AUDITORÍA**Área financiera y cumplimiento**

Lic. MARIO FRANCISCO MÉNDEZ MORALES
Auditor Gubernamental



Lic. SECUNDINO LÓPEZ GÓMEZ
Coordinador Gubernamental



Ing. MIGUEL DIONICIO DELGADO MONTE
Supervisor Gubernamental

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman y sellan en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:

Lic. Hugo Orlando Briones López
Sub-director Dirección de Auditoría al Sector
Medio Ambiente y Recursos Naturales
Contraloría General de Cuentas



Lic. Oscar Ernesto Zapeta Moran
Director de Auditoría al Sector
Medio Ambiente y Recursos Naturales
Contraloría General de Cuentas

15. ANEXOS



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
No. DAS-05-0031-2023



CUA:78884

A7-05-67-01-99

Guatemala, 29 de junio de 2023

Equipo de Auditoría

MIGUEL DIONICIO DELGADO MONTEJO (Supervisor Gubernamental)

SECUNDINO LOPEZ GOMEZ (Coordinador Gubernamental)

MARIO FRANCISCO JIMENEZ MORALES (Auditor Gubernamental)

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas y los artículos 20, literal c, 57, 58 y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLAN Y SU ENTORNO -AMSCLAE-; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el período comprendido del 01/01/2023 al 31/12/2023.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los aspectos financieros asignados por el equipo de auditoría designado a la Dirección de Contabilidad del Estado, según nombramiento No. DAS-06-0003-2023 de fecha 21/06/2023; asimismo, el Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada (financiera y de cumplimiento) con nivel de seguridad razonable, debiendo comunicar los resultados que afecten los estados financieros del Estado, al equipo de auditoría que coordina la auditoría a Contabilidad del Estado, para el análisis del dictamen correspondiente.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del Equipo de Auditoría deberá apegarse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Como mínimo deberá otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, dando a conocer los resultados de los aspectos financieros evaluados y las desviaciones determinadas de cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 09/05/2024.

Lic. Oscar Ernesto Zapeta Morán
Dirección de Auditoría al Sector
Medio Ambiente y Recursos Naturales
Contraloría General de Cuentas
Guatemala, C.A.

Vo. Bo.

MSc. Jorge Giovanni Castellanos Guadalupe

Subcontralor de Calidad de Gasto Público

Contraloría General de Cuentas

Este nombramiento puede ser consultado en la página web. (<http://www.contraloria.gob.gt/>)

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : MIGUEL DIONICIO DELGADO MONTEJO en mi calidad de SUPERVISOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

Declaro: a) Que he sido nombrado para realizar Presencia de verificación en : AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLAN Y SU ENTORNO -AMSCLAE-, según nombramiento DAS-05-0031-2023, de fecha 29/06/2023, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad. b) Que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente; y c) Que los datos que se consignan en la presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Me comprometo: a) Informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreveniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal **en relación con dicha entidad**, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas. b) Que en el ejercicio de mis funciones como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo de actuar con el más alto nivel de integridad, prudencia y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización. c) Que en todo momento me conduciré con veracidad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos, observaré el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Lugar y Fecha

Guatemala, 29 de Junio de 2023

f)

SUPERVISOR GUBERNAMENTAL



Nota:

En el caso de confirmarse que el SUPERVISOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el SUPERVISOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, **o debido a algún otro aspecto sobreveniente a esta declaración que pueda afectar la independencia**, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

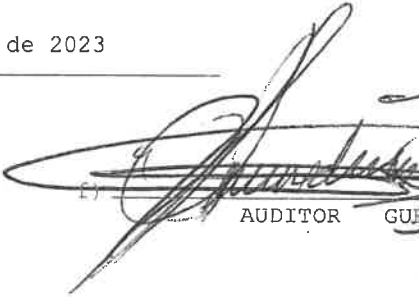
Yo : SECUNDINO LOPEZ GOMEZ en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

Declaro: a) Que he sido nombrado para realizar Presencia de verificación en : AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLAN Y SU ENTORNO -AMSCLAE-, según nombramiento DAS-05-0031-2023, de fecha 29/06/2023, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad. b) Que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como AUDITOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente; y c) Que los datos que se consignan en la presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Me comprometo: a) Informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal **en relación con dicha entidad**, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas. b) Que en el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo de actuar con el más alto nivel de integridad, prudencia y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización. c) Que en todo momento me conduciré con veracidad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos, observaré el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Lugar y Fecha

Guatemala, 29 de Junio de 2023


AUDITOR
COORDINADOR
GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

Nota:

En el caso de confirmarse que el AUDITOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el AUDITOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto **sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia**, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Prevención
buena gobernanza
construyen **Confianza**

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : MARIO FRANCISCO JIMENEZ MORALES en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

Declaro: a) Que he sido nombrado para realizar Presencia de verificación en : AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLAN Y SU ENTORNO -AMSCLAE-, según nombramiento DAS-05-0031-2023, de fecha 29/06/2023, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad. b) Que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como AUDITOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente; y c) Que los datos que se consignan en la presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Me comprometo: a) Informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal **en relación con dicha entidad**, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas. b) Que en el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo de actuar con el más alto nivel de integridad, prudencia y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización. c) Que en todo momento me conduciré con veracidad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos, observaré el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Lugar y Fecha

Guatemala, 29 de Junio de 2023

f)




Nota:

En el caso de confirmarse que el AUDITOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el AUDITOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto **sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia**, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Nombre de la Entidad	AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DEL LAGO DE ATITLAN Y SU ENTORNO AMSCLAE
Nombre de la Cuentadancia	A7-05-67-01-99 AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLAN Y SU ENTORNO -AMSCLAE-
Tipo de Auditoría	AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (SECTORIAL)
Nombramiento	DAS-05-0031-2023
Período Auditado	01/01/2023 - 31/12/2023
Auditor Gubernamental	Lic. SECUNDINO LOPEZ GOMEZ y Lic. MARIO FRANCISCO JIMENEZ MORALES
Auditor Independiente	
Supervisor	Ing. MIGUEL DIONICIO DELGADO MONTEJO

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables**Área financiera y cumplimiento****Hallazgo No. 1****Incumplimiento al plazo de publicación en GUATECOMPRAS****Condición**

En la Unidad Ejecutora 237, Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno -AMSCLAE-, Programa 58 Manejo Integrado de la Cuenca del Lago de Atitlán; al evaluar el Renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, en el Departamento de Recursos Humanos, según muestra de auditoría seleccionada, se estableció que facturas por servicios técnicos y profesionales, contratos administrativos y acuerdos internos de aprobación de contratos, se publicaron en el Sistema de Información de Contrataciones del Estado -GUATECOMPRAS-, en forma extemporánea.

Según oficios Nos: 104-2024/D.E./AMSCLAE/MEPP/mepp de fecha 01 de marzo de 2024, de la Dirección Ejecutiva y 051-2024.SAF/AMSCLAE/HAAG/cmvc de fecha 28 de febrero de 2024, emitido por la Subdirección Administrativa



Financiera, informaron que el Jefe de Recursos Humanos posee usuario en GUATECOMPRAS, con responsabilidad por el período del 03 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Las facturas según muestra de auditoría, son las siguientes:

No.	NPG	Serie-Factura No.	Fecha de Emisión	Monto de Factura, en Q.	Fecha Publicación en Guatecompras	Días hábiles transcurridos en la publicación en Guatecompras.
1	E517621975	AC117CA3-884,557,524	31/03/2023	7,000.00	28/04/2023	17
2	E517609711	BCD67C3D-1,218,989,094	31/03/2023	11,250.00	28/04/2023	17
3	E517607697	4A175195-650,133,770	31/03/2023	10,000.00	28/04/2023	17
4	E517510553	7068BBDE-2,681,162,492	31/03/2023	7,000.00	28/04/2023	17
5	E517599228	B56358F4-2,818,918,573	31/03/2023	10,000.00	28/04/2023	17
6	E517619997	F36339E3-1,333,545,073	31/03/2023	11,250.00	28/04/2023	17
7	E519178343	7AE6A4EC-1,376,210,381	31/03/2023	10,000.00	28/04/2023	17
8	E519228790	2066E8E0-2,104,379,761	31/03/2023	6,000.00	28/04/2023	17
9	E517601664	0EC75B51-2,495,826,262	31/03/2023	4,000.00	28/04/2023	17
10	E520662644	840BE161-3,122,282,952	31/03/2023	10,000.00	28/04/2023	17
11	E520662644	306EF2F5-3,582,282,095	31/03/2023	4,642.86	28/04/2023	17
12	E519179382	4939DC9-2,369,932,926	31/03/2023	7,000.00	28/04/2023	17
13	E519178669	12C19CE6-529,352,764	31/03/2023	10,000.00	28/04/2023	17
14	E519233433	73319DB9-1,530,677,887	31/03/2023	7,000.00	28/04/2023	17
15	E520658361	4D4EB2B5-1,468,352,143	31/03/2023	7,000.00	28/04/2023	17
16	E520658361	1639DA34-2,205,368,957	31/03/2023	5,750.00	28/04/2023	17
17	E520660005	02A06C6D-1,189,497,533	31/03/2023	3,428.57	28/04/2023	17
18	E520660005	A01F23C7-2,087,669,081	31/03/2023	6,000.00	28/04/2023	17
19	E520663462	56E65D72-2,136,228,466	31/03/2023	10,000.00	28/04/2023	17
20	E520663462	515EDADC-2,892,580,997	31/03/2023	3,214.29	28/04/2023	17
Total				150,535.72		

Los contratos administrativos y acuerdos de aprobación de contratos, según muestra de auditoría, son los siguientes:

No.	NPG	Contrato No.	Fecha de Contrato	Monto de Contrato, en Q.	Valor Neto de Contrato, en Q.	Acuerdo Interno de Aprobación de Contrato.	Fecha aprobación del contrato	Fecha Publicación en Guatecompras	Días hábiles transcurridos en la publicación en Guatecompras.
1	E517510553	1-2023	3/01/2023	83,548.39	74,596.78	SAF-001-2023	3/01/2023	1/02/2023	21
2	E517599228	2-2023	3/01/2023	99,354.84	88,709.68	SAF-002-2023	3/01/2023	1/02/2023	21
3	E517601664	3-2023	3/01/2023	47,741.94	42,626.73	SAF-003-2023	3/01/2023	1/02/2023	21
4	E517607697	4-2023	3/01/2023	119,354.84	106,566.82	SAF-004-2023	3/01/2023	1/02/2023	21
5	E517609711	5-2023	3/01/2023	134,274.19	119,887.67	SAF-005-2023	3/01/2023	1/02/2023	21
6	E517619997	6-2023	3/01/2023	134,274.19	119,887.67	SAF-006-2023	3/01/2023	1/02/2023	21
7	E517621975	7-2023	9/01/2023	61,193.55	54,637.10	SAF-007-2023	9/01/2023	1/02/2023	17
8	E519176669	8-2023	24/01/2023	90,000.00	80,357.14	SAF-009-2023	27/01/2023	27/02/2023	21
9	E519178343	9-2023	24/01/2023	90,000.00	80,357.14	SAF-010-2023	27/01/2023	27/02/2023	21
10	E519179382	10-2023	24/01/2023	35,000.00	31,250.00	SAF-011-2023	27/01/2023	27/02/2023	21
11	E519228790	11-2023	24/01/2023	60,000.00	53,571.43	SAF-012-2023	27/01/2023	28/02/2023	22
12	E519233433	12-2023	24/01/2023	70,000.00	62,500.00	SAF-013-2023	27/01/2023	28/02/2023	22
13	E520658361	13-2023	6/02/2023	68,750.00	61,383.93	SAF-014-2023	6/02/2023	24/03/2023	34
14	E520660005	14-2023	10/02/2023	57,428.57	51,275.51	SAF-015-2023	10/02/2023	24/03/2023	30
15	E520662644	15-2023	15/02/2023	84,642.86	75,573.98	SAF-016-2023	15/02/2023	24/03/2023	27

16	E520663462	16-2023	17/02/2023	83,214.29	74,298.47	SAF-017-2023	17/02/2023	24/03/2023	25
Total				1,318,777.66	1,177,480.05				

Recomendación

La Subdirectora Administrativa Financiera gire instrucciones al Jefe de Recursos Humanos, para que cumpla con publicar oportunamente las facturas, contratos administrativos, acuerdos internos de aprobación de contratos, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, dentro del plazo que establece la normativa legal vigente.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
JEFE DE RECURSOS HUMANOS		X	

Hallazgo No. 2**Incumplimiento al Plan Anual de Auditoría -PAA-****Condición**

En la Unidad Ejecutora 237, Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno -AMSCLAE-, Programa 58 Manejo Integrado de la Cuenca del Lago de Atitlán, se estableció que la Unidad de Auditoría Interna, no realizó ninguna de las 5 auditorías que fueron programadas para el ejercicio fiscal 2023, incumpliendo con el Plan Anual de Auditoría -PAA-.

Mediante oficios Nos. OF - No.CGC-DAS-05-0031-2023/AMSCLAE-001-2023, OF - No. CGC-DAS-05-0031-2023/AMSCLAE-016-2024, OF - No. CGC-DAS-05-0031-2023/AMSCLAE-021-2024, de fechas 17 de julio de 2023, 11 de enero de 2024 y 07 de febrero de 2024 respectivamente, fueron requeridos los informes de auditoría.

A través de Of.No.28-2023/UDAI/AMSCLAE/PECM, de fecha 21 de julio de 2023, la Unidad de Auditoría Interna responde que adjunta Un CD donde consta el PAA, e informes emitidos al 30 de junio de 2023, pero dicho informe corresponde al periodo del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2022. En Of.No.2-2024/UDAI/AMSCLAE/PECM, de fecha 25 de enero de 2024, informan que trasladan informe de CAI 00001, que es el informe de auditoría del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2022, y que el CAI 00002 y CAI 00003 actualmente se encuentran en proceso. En Of.No.4-2024/UDAI/AMSCLAE/PECM

Formulario SR1

de fecha 13 de febrero de 2024, nuevamente informan que ya trasladaron informe de CAI 00001 que es el informe del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2022 y que CAI 00002 y CAI 00003, actualmente están en proceso.

Con las respuestas anteriores, se evidencia que los informes correspondientes al ejercicio fiscal 2023, no fueron elaborados.

Durante el ejercicio fiscal 2023, desempeñaron dos profesionales el puesto de Jefe de Auditor Interno, el primero durante el período del 01 de enero 2023 al 15 de marzo de 2023 y el segundo del 09 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

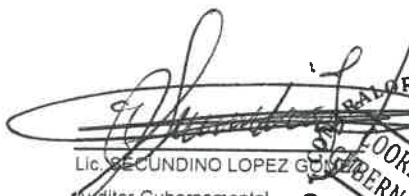
Recomendación

Que el Director Ejecutivo, gire sus instrucciones al Auditor Interno, a efecto se cumpla con las auditorías programadas en el Plan Anual de Auditoría -PAA-.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
JEFE DE AUDITORIA INTERNA		X	

Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

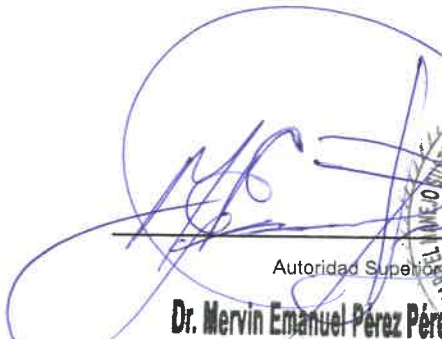
Fecha: Guatemala, 09 de mayo de 2024


Lic. SECUNDINO LOPEZ GOMEZ
Auditor Gubernamental
Coordinador
COORDINADOR
AUDITOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

Dr. Mervin Emanuel Pérez Pérez
Director Ejecutivo
AMSCLAE



AMSCLAE
DIRECCIÓN EJECUTIVA
RECIBIDO
27 MAY 2024
Firma:  Hora: 11:55
Mervin Pérez


Autoridad Superior
Dr. Mervin Emanuel Pérez Pérez
Director Ejecutivo
AMSCLAE
DIRECTOR EJECUTIVO
VICEPRESIDENCIA
DE LA REPUBLICA
GUATEMALA, C.A.
AMSCLAE - CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS